

ORDENANZA N° 6.074

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- DESIGNASE con el nombre de “**Concejal JOSE EDUARDO CANOVA**” la calle pública ubicada entre Monteagudo e Intendente Perazzolo, paralela a éstas, desde Tucumán hasta y Boulevard Sarmiento de barrio San Martín.

Art. 2°.- ESTABLECESE que la calle designada en el artículo precedente con el nombre de “Concejal José Eduardo Canova”, de continuar hasta calle Buenos Aires, la misma llevará esta designación en los loteos a realizarse en el futuro.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°337 del día de hoy
Villa María, 18 de marzo de 2009
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho